

*Informe
leído por el
senador
con la redacción
del 24/06/2021
de*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR A LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL) INCLUIR EN EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD (PDSS) LOS LENTES RECETADOS. PROPONENTES: SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA Y MELANIA SALVADOR DE JIMÉNEZ.

EXPEDIENTE NO. 00712-2021-SLO-SE

Introducción

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar al presidente de la República, Lic. Luis Rodolfo Abinader corona, instruir a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISARIL), incluir en el Catálogo de Prestaciones de Servicio De Salud (PDSS) los lentes recetados, como un servicio que tenga cobertura dentro del Plan Básico de Salud, ya que es una medida necesaria para garantizar la salud visual de cada ciudadano.

Uno de los principales argumentos usados para presentar esta iniciativa es que el acceso a lentes recetados supone un costo elevado para la población, lo que dificulta que la mayoría de personas que necesitan lentes puedan adquirirlos, imposibilitándose el tratamiento de las discapacidades visuales. Resulta de gran preocupación, que siendo los lentes recetados una herramienta o instrumento médico de corrección de las enfermedades visuales, tales como astigmatismo, miopía, hipermetropía y presbicia, así como de prevención de enfermedades que pueden requerir tratamientos quirúrgicos, no estén cubiertos por el Plan de Servicios de Salud (PDSS).

El tema de esta propuesta reviste gran importancia, ya que en el artículo 192 de la Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, dispone la cobertura de anteojos en el Seguro de Riesgos Laborales, conforme lo establecido en el numeral I, literal b), que dispone: "El seguro de Riesgos Laborales que garantizará las siguientes prestaciones: I. Prestaciones en especies: (...) b) Prótesis, anteojos y aparatos ortopédicos, y su reparación"; sin embargo, la ley no ha contemplado la cobertura de lentes recetados del Seguro Familiar de Salud en ninguno de los regímenes (contributivo ni subsidiado).



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

Mecanismo de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, la Comisión realizó una reunión, en fecha 08 de junio de 2021 en la que ponderó los aspectos más relevantes de este proyecto de ley, así como la importancia e impacto que tendrá su aprobación.

Además se escuchó las opiniones de los técnicos y analizar el informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, en el cual sugieren modificar aspectos que abarcan la redacción y la técnica legislativa.

Terminado el proceso de análisis y estudio y tomando en cuenta la recomendación del equipo técnico y de los asesores, la Comisión **HA RESUELTO**: rendir informe favorable, sugiriendo una redacción alterna, anexa, que forma parte integral de este informe, y sustituye en todas sus partes la iniciativa marcada con el número 00712.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:


BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ
PRESIDENTE


IVAN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ
Vicepresidente


FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
Secretario


RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN
Miembro


GINNETTE BOURNIGAL DE JIMÉNEZ
Miembro


RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
Miembro


LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA
Miembro


JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN
Miembro


ALEXIS VICTORIA YEB
Miembro

RC/gpr.
23 junio de 2021